

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261190
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

26.249

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS ACUERDO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N°

0056

-2020

SAN JUAN, 04 SEP. 2020

VISTO:

Los Decretos Acuerdo Nros. 0035-2020 y 0052-2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Acuerdo N° 0035-2020 se dispuso otorgar una suma fija, no remunerativa y no bonificable, por única vez de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en dos cuotas iguales, mensuales, consecutivas y no acumulativas, de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) cada una, con los haberes de julio y agosto de 2020 respectivamente, al personal comprendido en el Escalafón Técnico y Auxiliar de la Medicina y Enfermería, Personal Administrativo Sanitario, Personal de Mantenimiento y Producción, y de Servicios Generales, y Agrupamiento Profesional Carrera Administrativa (Ley N° 1148-Q), y al personal del Escalafón Profesional de Carrera Asistencial y Preventiva-Médico Hospitalaria (Ley N° 71-Q), que hubieren prestado servicio efectivo durante los meses de mayo y junio del año en curso.

Que asimismo por Decreto Acuerdo N° 0052-2020, se dispuso otorgar una suma fija, no remunerativa y no bonificable, por única vez de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), con los haberes del mes de septiembre de 2020, al personal comprendido en el Escalafón Técnico y Auxiliar de la Medicina y Enfermería, Personal Administrativo Sanitario, Personal de Mantenimiento y Producción, y de Servicios Generales, y Agrupamiento Profesional Carrera Administrativa (Ley N° 1148-Q), y al personal del Escalafón Profesional de Carrera Asistencial y Preventiva-Médico Hospitalaria (Ley N° 71-Q), que presten servicio efectivo y estén afectados a los operativos para atender y prevenir el avance de COVID-19 durante el mes de agosto de 2020.

Que es voluntad del Gobierno Provincial reconocer el desempeño destacado de todo el personal de salud que se encuentre afectado a las medidas para mitigar, atender y prevenir el avance de la pandemia COVID-19.

Que resulta oportuno y necesario determinar fehacientemente el personal comprendido en lo dispuesto en los Artículos 1° del Decreto Acuerdo N° 0035-2020 y del Decreto Acuerdo N° 0052-2020, disponiendo la sustitución de dichos Artículos.

Que la Dirección de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención que le compete.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituyese el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0035-2020, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Otórguese una suma fija, no remunerativa y no bonificable, por única vez de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en dos cuotas iguales, mensuales, consecutivas y no acumulativas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) cada una, con los haberes del mes de julio y agosto de 2020 respectivamente, a todo el personal comprendido en los Regímenes Escalafonarios establecidos por las Leyes 1148-Q y 71-Q, que hubieren prestado servicio efectivo durante los meses de Mayo y Junio del año 2020.”

ARTÍCULO 2°.- Sustituyese el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0052-2020, quedando redactado de la siguiente manera:



Este es un original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 04 SET 2020
MARCELO ESPOSITO
Sub - Secretaría Gen.
de la Gobernación

ARTÍCULO 1º.- Otórguese una suma fija, no remunerativa y no bonificable, por única vez de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), con los haberes del mes de septiembre de 2020, a todo el personal comprendido en los Regímenes Escalonarios establecidos por las Leyes 1148-Q y 71-Q, que presten servicio efectivo y estén afectados a los operativos para atender y prevenir el avance de COVID-19 durante el mes de Agosto de 2020.”

ARTÍCULO 3º.- Reconocese los servicios prestados, a favor de los agentes pertenecientes a los regímenes Escalonarios establecidos por las Leyes 1148-Q y 71-Q, que cumpliendo los requisitos para el cobro de la Suma Fija dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 0035-2020, no percibieron los montos correspondientes en los meses de Julio y Agosto de 2020

ARTÍCULO 4º - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

SILVIA ALEJANDRA VIVERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

CARLOS ASTUDILLO
MINISTRO DE MINERÍA

FABIAN ABALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCION SOCIAL

ANDRÉS DÍAZ CANO
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

ANA FANTOLA A JEONE
Ministra de Gobierno

FELIPE DE LOS RÍO
MINISTRO DE EDUCACION

JULIO ORTIZ ANJINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

CLAUDIA BERGOSAIN
MINISTRA DE TURISMO Y CULTURA



NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 06-D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000330-2019 - Maldonado, Natalia Alejandra, D.N.I N.º 27.685.408.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Barrio Ferroviario, con frente a calle Víctor Mercante 655 (Norte), con N.C 01-36-730-460, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MANRIQUE, MARIA SABA, bajo el N° 4375, F°175 ,T°19, Departamento Capital Zona "B", Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-36-740-460, Propiedad de ARGAÑARAZ L. ANDREA NOEMI y ARGAÑARAZ L. MAXIMILIANO M. -

Por el Sur: con N.C 01-36-720-460, Propiedad de DOMINGUEZ JUSTO. -

Por el Este: con N.C 01-36-720-500, Propiedad de ZAPPALA ERNESTO FLORENCIO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000330-2019, iniciado por Maldonado, Natalia Alejandra, D.N.I N.º 27.685.408.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono de Whatsapp 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

Cta. Cte. 17.783 Septiembre 09/14. \$ 1.800.-



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 07-D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000019-2019 - Videla, Laura Mabel, D.N.I N.º 18.369.357.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Valle Fértil, San Agustín, con frente a calle Sarmiento S/Nº, con N.C 19-50-670-530, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ELIZONDO, RAMON PIO, bajo el Folio Real Matricula N° 19-0710, Departamento Valle Fértil, Año1998. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 19-50-680-510, Propiedad de ELIZONDO JUAN MARCOS. –

Por el Sur: con N.C 19-50-660-530, Propiedad de VILLAFANE, SANTOS ARTURO.

con N.C 19-50-670-510, Propiedad de VILLAFANE, MARTIN DELFIN.

con N.C 19-50-670-500, Propiedad de VILLAFANE ALEJO SINFOROSO.

Por el Oeste: con N.C 19-50-680-480, Propiedad de ELIZONDO DE VARGAS BENIGNA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000019-2019, iniciado por Videla, Laura Mabel, D.N.I N.º 18.369.357.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp) 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 08 -D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000269-2019 - Sánchez, Juan Ramón, D.N.I N.º 12.212.466. -

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Caucete, Villa Independencia , con frente a calle San Lorenzo y Pedro Echague S/Nº, con N.C 13-38-530-570 (Parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de BUSTOS DE BUSTOS, ELINA, bajo el N° 142, F°145, T°02, Departamento Caucete, Año 1931. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 13-38-500-580, Propiedad de TORRES ESTELA DEL CARMEN. -

Por el Este: con N.C 13-38-530-570 (Parcial), Propiedad de BUSTOS DE BUSTOS ELINA.-

Por el Oeste: con N.C 13-38-530-570 (Parcial), Propiedad de BUSTOS DE BUSTOS ELINA. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000269-2019, iniciado por Sánchez, Juan Ramón, D.N.I N.º 12.212.466.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

Cta. Cte. 17.785 Septiembre 09/14. \$ 1.800.-



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 09-D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000082-2019 –Muñoz, Marta Mabel, D.N.I N.º 12.779.506.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, Marquesado, con frente a calle San Sebastian 141 (Norte), con N.C 02-34-784-300, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **Vazquez Pacheco, Juan Inginio** bajo el N° 7312, F° 12, T° 74, Departamento Rivadavia, Año 1985..-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 02-34-780-280 a nombre de PEREZ YANINA TAMARA. –

Sur: Con N.C 02-34-782-300 a nombre de JOFRE JOSE. -

Este: con N.C 02-34-780-320- a nombre de ASSAD MARTIN. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000082-2019, iniciado por la Sra. Muñoz, Marta Mabel, 12.779.506.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono WhatsApp: 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 10-D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000195-2019 - Cufre, Myrian Viviana, D.N.I N.º 16.666.619.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Barrio San Martín, con frente a calle Torre "2A", Dpto 1º"C", con N.C 01-28-450-440-01-047, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de RIVEROS, CARLOS EDUARDO, bajo el N° 3114,F°14, T°32, Departamento de Propiedad Horizontal, Año 1984. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000195-2019, iniciado por Cufre, Myrian Viviana, D.N.I N.º 16.666.619.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp) 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



RESOLUCIONES



E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

Resolución EPRE

Nº - 506

SAN JUAN, 31 AGO. 2020

VISTO:

El expediente Nº 550.2117/20 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial Nº 863-A, Ley Nº 789-A, Ley Nº 524-A "*Marco Regulator de la Actividad Eléctrica Provincial*"; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer que, atento el status sanitario de la Provincia de San Juan, y las medidas de "*Aislamiento Social Preventivo y Obligatoria*" dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial, en Ley Nº 2114-P, se pospone el "CONCURSO DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO, COCHERAS Y OFICINAS DEL E.P.R.E.", convocado oportunamente por Resolución E.P.R.E. Nº 445/20, hasta tanto las condiciones sanitarias de la Provincia de San Juan permitan la continuidad del respectivo Concurso y se defina la participación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de San Juan u otra Institución en el Concurso.

ARTICULO 2º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, y comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.


Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD


Ing. OSCAR ANTONIO TIRAD
VICE-PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD


Dr. Ing. JORGE RIVERA PRUDENCIO
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

RESOLUCION N° 05323-I

San Juan, 28 Agosto

2020

VISTO:

El expediente N° 813-5693-2020, Resolución N° 3895-1-2014; ambos de registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL; la Ley 216-Q- y;

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de incrementar los valores de los bonos implementados por D.O.S. para financiar el sistema de salud, justificado en el tiempo transcurrido sin haber realizado incremento; Que debe tenerse en cuenta el costo comparativo, del valor de la prestación para la atención de los afiliados, como en costo promedio de una receta farmacéutica, en relación al monto que abona el afiliado para obtener su prestación:

Que es menester, fijar un incremento que asegure el equilibrio entre cobertura y porcentajes a cargo del afiliado en las distintas prestaciones;

Que ha tenido su debida intervención Asesoría Letrada;

Que es facultad, conforme a la ley 216 —Q-, la obtención de los recursos para solventar ybrindar las prestaciones destinado a sus afiliados;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1996-MSP-2019.

**EL INTERVENTOR
DE LA DIRECCIÓN
DE OBRA SOCIAL
RESUELVE**

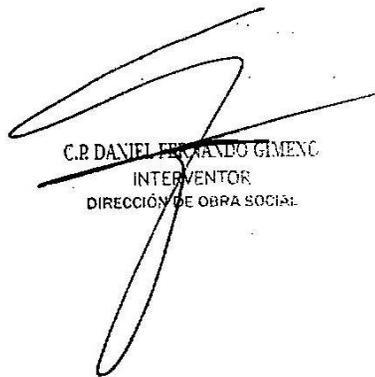
ARTICULO 1°: Fijese a partir del 01 de setiembre del corriente año, el valor de los bonos conforme al siguiente detalle:

BONOS DE:	VALOR (En Pesos)
Consultas para Pacientes Ambulatorios	50,00
Consulta Oftalmológica	120,00
Práctica Odontológica	120,00
Farmacia para Pacientes Ambulatorio	60,00
Farmacia Insulinas	120,00
Farmacia Planes Especiales	120,00

BONOSDE :	VALOR (En Pesos)
Farmacia Planes Especiales—Resoluciones-	120,00
Farmacia para Pacientes Internados	120,00

ARTICULO 2º: Revóquese la Resolución N° 5318-1-2020 y toda norma legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial, Diario de mayor circulación y Archívese.



C.R. DANIEL FERNANDO GIMENC
INTERVENTOR
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL



LICITACIONES

San Juan, 9 de septiembre de 2020

Gobierno de San Juan

Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa, Expte. 1300-000904-2020, fijase para el día 14 de agosto de 2020, a las 10,00 Hs. para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en Centro Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición de 4500 m² Geomembrana HDPE (polietileno de alta densidad material Virgen) de 1500 micrones, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0589-SEAyDS-2020 fechada el día 7 de Septiembre de 2020.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Sin Costo -

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Contracción Directa se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



Licitación Privada 01-2020

LICITACION PRIVADA 01-2020 Expte. N° 502- 000188-20 **09:00Hs.**

OBRA: " AMPLIACION DE UNA SALA DE NIVEL INICIAL DE LA ENI N° 23 MARGARITA FERRA DE BARTOL " – DEPARTAMENTO – RAWSON "

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 66/100 (**\$9.793.946,66**). -

GARANTIA DE LA OFERTA 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **CIENTO OCHENTA DIAS (180) CORRIDOS**

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, A LAS **NUEVE HORAS (09,00 HS)**-EN LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN)

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - 5º PISO.-HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> A PARTIR DEL DIA **09 DE SEPTIEMBRE DE 2020-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DELA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARA EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Privada N° 02/2020

Expediente N° 708-255-2020

OBJETO: Adquisición de Resmas de Papel para uso en las distintas áreas de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este)
Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 16 de Septiembre de 2020, hasta la hora 09:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 16 de Septiembre de 2020 a la hora 10:00, en sede de la Caja de Acción Social, División Compras y Suministros, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 2° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100
(\$ 3.500,00).

ENTREGA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-





**GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020
EXPEDIENTE N° 508-000401-2019**

Llámesese a Licitación Pública N° 01/2020 (Ley de Obra Pública) para el día 22 de Septiembre del 2020, a las 09:00 horas, para la realización de la obra **“Iluminación Ruta Provincial N° 60 desde la Presa del Dique de Ullum hasta la Ruta Provincial N°54-Departamento de Ullum”** a cargo de la Dirección de Recursos Energéticos, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la Sala de Licitación 2° Piso Núcleo 6, del Edificio del Centro Cívico, sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por Resolución N° 517-MOSP-2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.267.028,42 IVA incluido.

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<http://www.sanjuan.gov.ar/>

<https://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico el día 22 de septiembre del corriente año hasta las 08:45 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 – 0264-4306271;
recursos.energeticos@sanjuan.gov.ar



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020

EXPEDIENTE N° 508-000402-2019

Llámesese a Licitación Pública N° 02/2020 (Ley de Obra Pública) para el día 22 de Septiembre del 2020, a las 09:30 horas, para la realización de la obra **“Iluminación Ruta Provincial N° 60 desde Ruta Provincial N°54 hasta Cementerio del Departamento Ullum”** a cargo de la Dirección de Recursos Energéticos, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la Sala de Licitación 2° Piso Núcleo 6, del Edificio del Centro Cívico, sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por Resolución N° 518-MOSP-2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.920.666,09 IVA incluido.

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<http://www.sanjuan.gov.ar/>

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico el día 22 de septiembre del corriente año hasta las 08:45 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 – 0264-4306271;
recursos.energeticos@sanjuan.gov.ar



“EXPEDIENTE N° 802-0547-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1091-H.P.D.G.R.2020, DEL 21 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.314.075,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1107-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1106-H.P.D.G.R.2020, DEL 26 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE FILTRO HEPA H14 PARA UN GABINETE DE FLUJO LAMINAR Y UN SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE EQUIPO ACORDE A ISO 14644/2015 CON DESTINO EN SECCION BIOLOGIA MOLECULAR, SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 1.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 314.600,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



CONVOCATORIAS

EDICTO

Convocase por 5 dias a Asamblea General Ordinaria a accionistas de *Oikos S.A.*, en primera convocatoria el dia 30 setiembre 2020, a las 11 hs, y segunda convocatoria a las 12 hs, en 9 de julio 90 oeste, San Juan, para considerar el siguiente orden del dia 1- *Designación de dos asambleísta para firmar el acta*, 2- *Designación de nuevas autoridades*, 3- *Tratamiento y Aprobación de Balance General y Estado de Resultados de los periodos 2013 a 2020.*Fdo *Marianela Lopez 22221747*

EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.284, caratulados: **"BALLATO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/AUMENTO DE CAPITAL"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al aumento de capital de BALLATO CONSTRUCCIONES S.R.L.

INSTRUMENTO: Acta de reunión de socios del 31/10/2019.

AUMENTO: Cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesos (\$ 49.455.800,00) representado por 4.945.580 cuotas sociales de \$ 10,00 de valor nominal cada una.

NUEVO CAPITAL: Cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos (\$ 49.555.800,00), representado por Cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta (4.955.580) cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10,00) cada una.

ARTICULO MODIFICADO: CUARTA: CAPITAL: Se fija el Capital Social en la suma de pesos Cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos (\$ 49.555.800,00), dividido en Cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta (4.955.580) cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: JUAN JOSE BALLATO suscribe Cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta (4.955.180) cuotas sociales equivalentes a pesos Cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos (\$ 49.551.800,00); MAURICIO ANDRÉS BALLATO suscribe Doscientas (200) cuotas sociales equivalentes a pesos Dos mil (\$ 2.000,00); y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



DANIELA BEATRIZ BALLATO suscribe Doscientas (200) cuotas sociales equivalentes a pesos Dos mil (\$ 2.000,00). El capital suscripto se encuentra totalmente integrado.

CUIT SOCIAL: 30-71212958-8.

San Juan, 09 de septiembre de 2020.-



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 72.696 Septiembre 09 \$ 480.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 27.199 caratulados: "LA RINCONADA S.A.S. – S/Administración", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son: Acta de Asamblea N° 2, de fecha 05 días del mes de Junio del año 2020. Renuncia al cargo de Administrador Suplente Sr, Bosco Juan Manuel flores Santander. Se designa en el mismo cargo a la Sra. Triana Renne Ayala Cejas, CUIT N° 27-40592234-2.

CUIT social 30-71632202-1

San Juan, 21 de agosto de 2020.



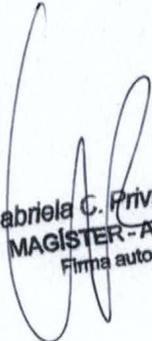
Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 72.700 Septiembre 09 \$ 150.-

SUCESORIOS

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **AGUIRRE ROSA ELINA Y GUERRA DOMINGO GERMAN** en autos N° 71/20 caratulados: "**AGUIRRE ROSA ELINA Y GUERRA DOMINGO GERMAN S/ SUCESION AB INTESTATO**", para hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Agosto de 2020. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez.


Gabriela C. Prividera Pinto
MAGISTER - ABOGADA
Firma autorizada



EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **LUIS VIRGILIO SANDEZ**, D.N.I.: 7.938.576 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172887 caratulados "SANDEZ LUIS VIRGILIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 20 de agosto de 2020.-



[Handwritten signature]
Dra. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FLORES MARIA LIDIA, Libreta Cívica 3589518 en Autos N° 173713, caratulados: "**FLORES MARIA LIDIA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 169249))**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 14 de agosto de 2020.-




Dra. LAURA CRUBELLIER
PROSECRETARIA



EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°174548, caratulados "PADIN ARTURO ENRIQUE S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PADIN ARTURO ENRIQUE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 11 de agosto de 2020.



Paola Castab Bianchi
SECRETARIA

N° 72.699 Septiembre 09/14 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **SOSA CARLOS ROQUE** en autos N° 174235, caratulados "**SOSA CARLOS ROQUE S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de agosto de 2020.



Claudia Del Zotto
Dra. CLAUDIA DEL ZOTTO
PROSECRETARIA

N° 72.701 Septiembre 09 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZEPEDA TORRES AIDA ALICIA (D.N.I. 94.042.421) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170933 caratulados "ZEPEDA TORRES AIDA ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cf. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 31 de julio de 2020.-



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO



EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°174123, caratulados "TORRES RAUL ALEJANDRO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de TORRES RAUL ALEJANDRO . Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de agosto de 2020.



Handwritten signature
SECRETARIA
L. Lassab Bianchi

N° 72.694 Septiembre 08/10 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCIA JUAN (D.N.I. 7.951.491) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174480 caratulados "GARCIA JUAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 20 de agosto de 2020.-



Handwritten signature
MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 72.691 Septiembre 08/10 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CASTILLO CLARISA DEL ROSARIO**, con Documento de Identidad Extranjero FORM 25 EXT Y **GAMBOA RAMIREZ JUAN DE LAS MERCEDES** con Cédula Identidad Extranjera CED.EXT.56880 en **Autos N° 172640, caratulados: "CASTILLO CLARISA DEL ROSARIO Y GAMBOA RAMIREZ JUAN DE LAS MERCEDES S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 20 de agosto de 2020.-



[Handwritten signature]
Dra. LAURA CRUBELLIER
PROSECRETARIA

N° 72.689 Septiembre 08/10 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	1.110,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	30,00
Total.....\$	1.140,00

08-09-20